CONTRATO Nº 111 /2018

"DE EJECUCIÓN DEL LLAMADO A CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL, LOS LOTE Nº 1, 2 y 3

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL**, con RUC Nº 422628-3, con domicilio en Enrrique Doldan Ibieta Nº 808 Casi TTE. Roja Silva, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CRISTINO JARA LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A CONSTRUCCIONES REPARACIONES VARIAS – PLURIANUAL, LOS LOTE Nº 1, 2 y 3. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **553.916**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 05/2018, convocado por la Gobernación de Cordillera, según resolución N° 325/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°581/2018.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria Ejercicio Fiscal 2019.

Cristino Jara Lopez
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 1					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO -a- Desbroce y preparación de terreno LOCAL DE LA GOBERNACION-RAMAL PIRIBEBUY-CÑIA GUAZU ROCAI -	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
2	b- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
3	c- Replanteo y marcacion de obra - total	Metros cuadrados	160	4.800	768.000
4	a- Excavación para vigas de fundacion	Metros cúbicos	4,48	50.000	224.000
5	b- Viga de fundacion de 15x30	Metros cúbicos	2,52	1.800.000	4.536.000
6	c- Aislacion horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metro lineal	56	18.000	1.008.000
7	d- Elevación de ladrillo común 0,15m	Metros cuadrados	26,5	100.000	2.650.000
8	e- Macizada de caños metalicos	Unidad	22	40.000	880.000
9	a- Estructura del invernadero: caños de acero galvanizado en caliente, con puntos de fijacion de anclajes rapidos.	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
10	b- Refuerzos de los costados para union de los arcos, base con perfil U caño 30x30, pared 1,20mm	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
11	c- Refuerzos del cenit para union de arcos en la parte de arriba, base con perfil U con caños 20x30, pared 1,20mm	Metro lineal	1	2.000.000	2.000.000
12	d- Puerta corrediza 1,50x2,00	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
13	e- Cortina lateral de Film plástico, con abertura manual a lo largo del invernadero (ambos lados)	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
14	f- Film para techo, pared frontal y posterior: Film Tricapa de 150 micrones de espesor con proteccion UV, anitgoteo, 72% de difusion de luz, 83% luminosidad, resistente a la accion de cloro, bromo y azufre. Film Atermico (Termofilm)	Unidad Medida Global	1	10.000.000	10.000.000
15	a- Mesadas de metal fijo con base de hierro 30x30, angulo de 3/4, para sosten de bandejas con tubetes	Unidad Medida Global	1	5.000.000	5.000.000

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3
GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

16	b- Base para 84 bandejas de metal para tubetes de 1m x 1m	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
17	a- Pintura al latex de muros	Metros cuadrados	60,95	18.000	1.097.100
18	b- Limpieza final y retiro de escombro	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL CON IVA INCLUIDO				48.663.100

LOTE NRO: 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	REPARACIONES VARIAS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL - Sujeción de caños de desagüe pluvial, colocación con anillos metálicos	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
2	Reparación y preparación de la superficie (lijado y tratamiento de fisuras)	Metros cuadrados	453,71	15.000	6.805.650
3	Pintura epóxica de paredes exteriores - Previamente colocar un atenuador del preexistente- color a definir	Metros cuadrados	453,71	85.300	38.701.463
4	Pintura epóxica de pilares intermedios - color a definir	Metros cuadrados	35,8	100.000	3.580.000
5	Reparación y preparación de la superficie (lijado y tratamiento de fisuras)	Metros cuadrados	187,9	16.000	3.006.400
6	Pintura acrílica de losa - color a definir	Metros cuadrados	187,9	30.000	5.637.000
7	Pintura epóxica del alero perimetral - color a definir	Metros cuadrados	34,95	96.000	3.355.200
8	Pintura epóxica de los pilares - color a definir	Metros cuadrados	80,55	100.000	8.055.000
9	Soldar áreas afectadas	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
10	Pintura epóxica de escalones de la escalera metálica, dos manos, incluye Lijado y limpieza de áreas corroidas, pintura anticorrosiva	Metros cuadrados	12,3	70.000	861.000
11	Pintura epóxica del pasamano metálico, dos manos	Metros	13,3	40.000	532.000
	TOTAL, CON IVA INCLUIDO				**73.533.713**

LOTE Nº 3

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
Cristino Jara Lopez
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3
GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

1	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA de 6 GRADAS de 30,70 ml EN EL CLUB LIBERTAD san Jose obrero - a- Desbroce y preparación de terreno	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
2	b- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
3	c- Replanteo y marcacion de obra	Metros cuadrados	130	5.000	650.000
4	a- Excavación y carga de cimiento de PBC (1:12)	Metros cúbicos	23,39	350.000	8.186.500
5	b- Nivelación 0,30m con cemento PZ	Metros cuadrados	14,33	130.000	1.862.900
6	c- Aislacion horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metro lineal	40,05	23.000	921.150
7	d- Elevación de ladrillo común 0,30m para gradería con envarillado doble	Metros cuadrados	49,5	130.000	6.435.000
8	Hº Aº - huella de 70 cm de ancho y 10 cm de espesor y 30,70 ml de largo con 6 escalones - doble parrilla ? del 10	Metros cúbicos	12,9	1.800.000	23.220.000
9	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
10	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA de 6 GRADAS de 30,70 ml EN EL CLUB 4 DE AGOSTO San Jose Obrero - a- Desbroce y preparación de terreno	Unidad Medida Global	1	6.000	6.000
11	b- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CAÑO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
12	c- Replanteo y marcacion de obra	Metros cuadrados	130	6.000	780.000
13	a- Excavación y carga de cimiento de PBC (1:12)	Metros cuadrados	23,39	400.000	9.356.000
14	b- Nivelación 0,30m con cemento PZ	Metros cuadrados	14,33	140.000	2.006.200
15	c- Aislacion horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metro lineal	40,05	25.000	1.001.250
16	d- Elevación de ladrillo común 0,30m para gradería con envarillado doble	Metros cuadrados	49,5	140.000	6.930.000
17	Hº Aº - huella de 70 cm de ancho y 10 cm de espesor y 30,70 ml de largo con 6 escalones - doble parrilla ? del 10	Metros cúbicos	12,9	1.500.000	19.350.000
18	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad Medida Global	1	1.470.000	1.470.000
	TOTAL, CON IVA INCLUIDO				**86.175.000**

Cristino Jara Lopez
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422828 - 3

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

El monto total del Lote N° 1 presente contrato asciende a la suma de Gs. 48.663.100 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil cien) **IVA INCLUIDO.**

El monto total del Lote N° 2 presente contrato asciende a la suma de Gs. 73.533.713 (Guaraníes setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil setecientos trece) con **IVA INCLUIDO.** ----------

El monto total del Lote N° 3 presente contrato asciende a la suma de Gs. 86.175.000 (Guaraníes ochenta y seis millones ciento setenta y cinco mil). Con **IVA INCLUIDO.** ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción será de 120 (ciento veinte) días calendarios desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras.

La Recepción Provisoria de las Obras será TOTAL

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 120 (ciento veinte) días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van a estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego.

Lugares y otros datos:

Lote	CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCION	TRABAJOS A REALIZARCE
LOTE N° 1	LOCAL DE LA GOBERNACION-RAMAL PIRIBEBUY-CÑIA GUAZU ROCAI -	CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO
LOTE N° 2	REPARACIONES VARIAS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL	REPARACIONES VARIAS
LOTE N° 3	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA de 6 GRADAS de 30,70 ml EN EL CLUB LIBERTAD san José obrero - CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA de 6 GRADAS de 30,70 ml EN EL CLUB 4 DE AGOSTO San Jose Obrero	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). La Contratante no realizara pago alguno antes de obtener el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de Contratación del que deriva el Contrato. ------

El valor del presente contrato del lote **N° 1**, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs.** 48.663.100 (guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil cien) **IVA INCLUIDO,** a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 30 % (treinta por ciento) **Gs. 14.598.930 (guaraníes catorce millones**

CONSTRUCTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta). Con IVA INCLUIDO.

El valor del presente contrato del lote **Nº 2,** conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs** 73.533.713 (guaraníes setenta y tres millones quinientos treinta y tres mil setecientos trece). **IVA INCLUIDO,** a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 30 % (treinta por ciento) **Gs. 22.060.113 (guaraníes veinte dos millones sesenta mil cientos trece). Con IVA INCLUIDO**.

El valor del presente contrato del lote **N.° 3**, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs** 86.175.000 (guaraníes ochenta y seis millones ciento setenta y cinco mil). **IVA INCLUIDO,** a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 30 % (treinta por ciento) **Gs. 25.852.500 (guaraníes veinte cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos). Con IVA INCLUIDO**. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: Oficina de la UOC – de la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

PAGOS POSTERIORES: Según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras, al plan financiero de la Institución y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2019.

Fondo de reparo: El contratista deberá emitir una póliza por un valor equivalente al 5% (por ciento) del monto total del contrato, con un periodo de validez de 12 MESES a partir de la fecha de emisión.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a las que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a los dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura de Crédito.
- Declaración jurada vigente del pago del IVA.

Cristino Lopez
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 - 3

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción algunas. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otras retenciones si las hubiere.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). La contratista entregará a la Gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en:

a- Garantía Bancaria emitida por el banco establecido en la Republica del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de la Gobernación. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva, el periodo mínimo será de doce (12) meses.

La cobertura incluirá los siguientes plazos: Firma del Contrato, Cronograma de Obra, Recepción Provisional, y Recepción Definitiva.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitara al Contratista la prórroga del periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los efectos correspondientes

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a) Seguro contra daños a terceros;

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

Por un monto de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) para cada seguro.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote	CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCION	TRABAJOS A REALIZARCE	MONTO
LOTE Nº 1	LOCAL DE LA GOBERNACION-RAMAL PIRIBEBUY-CÑIA GUAZU ROCAI -	CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO	48.663.100
LOTE Nº 2	REPARACIONES VARIAS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL	REPARACIONES VARIAS	73.533.713

Cristian Jara Rojas
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 42[illegible]

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LOTE N° 3	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA de 6 GRADAS de 30,70 ml EN EL CLUB LIBERTAD san José obrero - CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA de 6 GRADAS de 30,70 ml EN EL CLUB 4 DE AGOSTO San Jose Obrero	CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA	86.175.000

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2018. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Cristino Jara López

SR. CRISTINO JARA LÓPEZ
Cédula de Identidad N° 422628
CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3